RESOLUCIÓN No. 2536
(Octubre 27 de 2023)

POR LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO

La Secretaría de las Mujeres y la Familia del Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico de Barrancabermeja, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 125 de 2015, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto Distrital No. 0238 de 2021, los principios contenidos en la Constitución y demás normas complementarias y;

CONSIDERANDO:

1.- Que el Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico de Barrancabermeja adelantó el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA con referencia SA-MC-026-2023, cuyo objeto es: "FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES LABORALES DE LAS MUJERES DE BARRANCABERMEJA A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO,** conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

2.- Que atendiendo al objeto, cuantía y la naturaleza de los servicios a contratar, se definió que la modalidad de selección que corresponde a esta contratación es la de Selección Abreviada – Menor Cuantía de conformidad la Ley 80 de 1993 y el art. 2, numeral 2, literal "a" de la ley 1150 de 2007, en concordancia con la ley 1474 de 2011 y en especial lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen la materia.

3.- Que para el efecto se elaboró los estudios previos y el anexo técnico del pliego de condiciones definitivo electrónico, en los cuales se sustenta la necesidad de contratar: **"FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES LABORALES DE LAS MUJERES DE BARRANCABERMEJA A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO"**; conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007; y las condiciones en las cuales los interesados pueden presentar sus ofertas, lo anterior siguiendo los parámetros establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus decretos reglamentarios.

4.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 el Distrito de Barrancabermeja elaboró inicialmente el plan anual de adquisiciones el cual contiene los bienes, obras y servicios, con la codificación UNSPSC, asi: CERTIFICACIÓN EXISTENCIA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES SERVICIOS Y OBRAS, CEPAA No. 5608 del 06 de septiembre de 2023, expedido por el Administrador del PAA.

5.- Que el proceso de selección de contratista se encuentra respaldado por el Disponibilidad Presupuestal No. 23-06290 del 06 de septiembre de 2023, expedido por el secretario de Hacienda Distrital:

NUMERO	FECHA	CÓDIGO/ RUBRO PRES.	CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
23-06290	06-09-23	2.3-4103-1500-052-220006-2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	RECURSOS PROPIOS-RECURSOS DEL BALANCE	**$465.012.500**

6.- Que el día 21 de septiembre de 2023, se publicó en el SECOP II los estudios previos, aviso de convocatoria, análisis de riesgo, estudio de sector, especificaciones técnicas, presupuesto oficial y proyecto de pliego de condiciones.

7.- Que, durante el plazo de presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones electrónico, se recibieron observaciones al proceso de selección, las cuales fueron contestadas.

8.- Que se expidió la Resolución No. 2310 del 29 de septiembre de 2023, Por medio de la cual se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada MENOR CUANTÍA No. SA-MC-026-2023, cuyo objeto es: "FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES LABORALES DE LAS MUJERES DE BARRANCABERMEJA A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO", de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

9.- Que, durante el plazo de presentación de observaciones al anexo técnico del pliego de condiciones definitivo electrónico, no se recibieron observaciones, por lo que no hubo respuestas para emitir.

10.- Que dentro del cronograma electrónico establecido en el SECOP II del proceso de Selección Abreviada MENOR CUANTÍA No. SA-MC-026-2023, se determinó como fecha y hora de cierre y presentación de las propuestas por el SECOP II: hasta las 09:00 a.m. del

17 de octubre de 2023; habiendo presentado oferta en el término debido los siguientes proponentes, según información arrojada por el SECOP II:

- FUNDACIÓN COLOMBIA COLLEGE, identificada con NIT 900159756, representada legalmente CLAUDIA MILENA HERNÁNDEZ NARANJO, identificada con C.C. No. 37.706.948.

11.- Que el día 18 de octubre de 2023, el Comité evaluador publicó informe preliminar de evaluación. El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes y la calificación provisional fue el siguiente:

5. CONCLUSIONES DEL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

CUADRO RESUMEN DE EVALUACIÓN DE PROPUESTA HABILITADAS		
ÍTEM	PUNTAJE	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
PROPONENTE: FUNDACION COLOMBIA COLLEGE		
FACTOR ECONOMICO	200,00	-
ASPECTO TECNICO	320,00	
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100,00	
EMPRENDIMIENTO O EMPRESAS MUJERES	2,50	
TOTAL PUNTAJE MÁXIMO	622,50	

La fecha limite para que los proponentes, realicen la respectiva subsanación en la casilla mensaje del proceso publicado en el SECOP II, es hasta las 11:59 p.m. del 23 de Octubre de 2023 para realizar las subsanaciones señaladas.

Para constancia se firma en Barrancabermeja el Dieciocho (18) de Octubre de 2023.

Original firmado
SONIA LUCIA LARA NAVARRO
Comité de Evaluación Jurídico

Original firmado
EDWIN DE LA CRUZ FIGUEROA
Comité de Evaluación Financiero

Original firmado
CARLOS ARIEL URZOLA NÚÑEZ
Comité de Evaluación Técnico

12.- Que el día 24 de octubre de 2023, el Comité evaluador publicó informe de evaluación definitivo. El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación definitiva, junto con la recomendación del comité evaluador fue la siguiente:

5. CONCLUSIONES DEL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

CUADRO RESUMEN DE EVALUACIÓN DE PROPUESTA HABILITADAS		
ÍTEM	PUNTAJE	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
PROPONENTE: FUNDACION COLOMBIA COLLEGE		
FACTOR ECONOMICO	200,00	1
ASPECTO TECNICO	697,50	
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100,00	
EMPRENDIMIENTO O EMPRESAS MUJERES	2,50	
TOTAL PUNTAJE MÁXIMO	1000,00	

RECOMENDACIÓN

De acuerdo al cuadro resumen de requisitos habilitantes del informe, y a la evaluación de la propuesta, el Comité Evaluador recomienda al ordenador del gasto adjudicar el contrato originado de la presente Selección Abreviada Menor Cuantía No. SA-MC-026-2023, cuyo objeto consiste en contratar el "FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES LABORALES DE LAS MUJERES DE BARRANCABERMEJA A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO", al proponente FUNDACION COLOMBIA COLLEGE identificado con NIT. 900.159.756-8, representado legalmente por CLAUDIA MILENA HERNANDEZ NARANJO identificada con C.C. No. 37.706.948 de Charalá, correspondiente al proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, por la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOCE MIL QUINIENTOS PESOS (COP 465.012.500) para su ejecucion en DOS (2) MESES, los cuales se contaran a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Para constancia se firma en Barrancabermeja el Veinticuatro (24) de Octubre de 2023.

Original firmado
SONIA LUCIA LARA NAVARRO
Comité de Evaluación Jurídico

Original firmado
EDWIN DE LA CRUZ FIGUEROA
Comité de Evaluación Financiero

Original firmado
CARLOS ARIEL URZOLA NÚÑEZ
Comité de Evaluación Técnico

13.- Que en mérito de lo expuesto la ordenadora del gasto - Secretaria de las Mujeres y la Familia del Distrito de Barrancabermeja:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato del proceso Selección Abreviada por MENOR CUANTÍA No. SA-MC-026-2023, cuyo objeto consiste en: "FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES LABORALES DE LAS MUJERES DE BARRANCABERMEJA A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO", al proponente FUNDACIÓN COLOMBIA COLLEGE, identificada con NIT 900159756, representada legalmente CLAUDIA MILENA HERNÁNDEZ NARANJO, identificada con C.C. No. 37.706.948, por la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOCE MIL QUINIENTOS PESOS (COP 465.012.500) el cual incluye los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato (tributos –impuestos, tasas, contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, tanto del orden nacional como del orden departamental y Distrital, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, etc...); por un plazo de ejecución de DOS (2) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a CLAUDIA MILENA HERNÁNDEZ NARANJO, identificada con C.C. No. 37.706.948, representante legal de FUNDACIÓN COLOMBIA COLLEGE, identificada con NIT 900159756, en los términos del articulo 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barrancabermeja, a los 27 días del mes de octubre de 2023.

XIMENA MARÍA MOLINA BECERRA
Secretaria de las Mujeres y la Familia
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

Vo.Bo. Nelson José Sánchez Abril - Subsecretario de Contratación
Proyectó aspectos jurídicos: Gerson Vega Vargas - Abg. CPS / SMF